



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN – CAUCA  
DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

190013103006-2020-00076-00

CARLOS FELIPE CHAUX MOSQUERA CC 19248919

DDO JULIAN MAURICIO BENAVIDES CC 10547913 y otros

Pasa a Despacho la demanda presentada por la Dra CAROL MOSTACILLA apoderada judicial del señor CARLOS FELIPE CHAUX MOSQUERA contra JULIAN MAURICIO BENAVIDES Y OTROS para resolver sobre su admisión, una vez presentada demanda debidamente subsanada.

Visto el contenido de la petición elevada por la abogada CAROL ANDREA MOSTACILLA PAZ, dentro del presente proceso con garantía hipotecaria, propuesto por el señor CARLOS FELIPE CHAUX MOSQUERA contra JULIAN MAURICIO BENAVIDES RUIZ, ROCIO ALEJANDRA PAZ SOLARTE, y LA ASOCIACION VALLE DE LOS LAGOS " A-VALLE" , quien aporta como título base de la ejecución La Escritura Pública Número 5489 de 19 de noviembre de 2016, con la constancia de ser la primera copia autentica tomada de su original, mediante la cual LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&L S.A.S CONSTITUIDA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 2 de noviembre de 2016 bajo el Numero 00040386 representada por el señor ARMANDO LAGOS RUIZ identificado con CC Nro 10547913, constituye hipoteca de primer grado y de cuantía indeterminada sobre el inmueble que adquiere mediante compraventa denominado lote PAYANDE ubicado en la vereda Calibio del Municipio de Popayán, inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 120-28557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos,

Por reunirse los requisitos legales de conformidad con los arts. 422, 430 y 431 del Código General del Proceso EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.

#### RESUELVE

PRIMERO : LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de CARLOS FELIPE CHAUX MOSQUERA identificado con CC Nro. 19248919 contra LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&L S.A.S NIT 901.024.766-5 representada por ARMANDO LAGOS RUIZ CC Nro.10547913 y contra los señores JULIAN MAURICIO BENAVIDES CC NRO.1061726839, ROCIO ALEJANDRA PAZ SOLARTE CC 1061743419 y la ASOCIACION VALLE DE LOS LAGOS " A VALLE" NIT 9013296841, personas capaces y vecinas de esta ciudad, por la siguiente suma de dinero :

- 1.1. Por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS , correspondiente a capital.
- 1.2. Por los intereses de mora de la precitada suma desde el 13 de febrero de 2017 hasta la fecha en que se haga efectivo el pago, a una tasa de interés del 0.5% anticipada estipulada por las partes.

SEGUNDO : Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad procesal

TERCERO : IMPRIMIR a este tramite el previsto para procesos de mayor cuantía previsto en la Seccion Segunda, Procesos ejecutivos, Titulo Unico proceso Ejecutivo, Capitulo I del C.G.P.

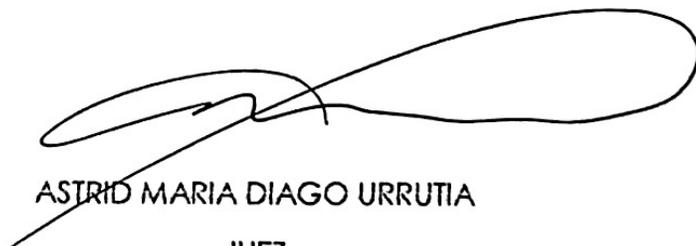
CUARTO : NOTIFICAR a la parte demandada, como lo ordenan los artículos 289,290,291, y 431, y 442 del C.G.P. haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez ( 10 ) días para que presente las excepciones que considere tener a su favor.

QUINTO : DECRETAR EL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE de propiedad de los demandados JULIAN MAURICIO BENAVIDES CC NRO.1061726839, ROCIO ALEJANDRA PAZ SOLARTE CC 1061743419 y la ASOCIACION VALLE DE LOS LAGOS " A VALLE" NIT 9013296841, distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 120-28557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEXTO : por medio de oficio comuníquese el embargo del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria Nro. 120-28557 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para que tome la medida decretada y en su oportunidad y a costa del interesado expida el correspondiente certificado sobre la propiedad e inscripción del embargo, de conformidad con el artículo 601 numeral 1 del C.G.P.

SEPTIMO Una vez recibida la inscripción de la medida cautelar se resolverá sobre el secuestro del inmueble .

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico  
No.064  
Hoy 3 de septiembre de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO